



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso Ejecutivo Laboral Conexo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **se corre traslado** por el término de tres (03) días hábiles a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el 26 de julio de 2022 a través de buzón electrónico de este Despacho (archivo No.16).

Una vez vencido el término del traslado, el expediente pasará a la Secretaría del Despacho para la aprobación o modificación de la liquidación del crédito formulada.

Notifíquese.

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 55 fijados en la secretaría del despacho, hoy 05 de agosto de 2022 a las 8:00 a. m.  <hr/> LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaría

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4c60c91c26cd713289d943a73ff2a16cdc7746accb8e9ea283d571334e29a4**

Documento generado en 02/08/2022 09:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>